MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO OBRAS N° 09/2016 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA FERIA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en la **Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, María Auxiliadora, Itapúa,** República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Víctor Casas Pincoski**, con **Cédula de Identidad Civil** N° **665.198, y la Secretaria General Sra. Dolly Julia Romero Acosta, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.556.118**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández de esta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES DEL FUTURO, con **RUC Nº 3804810-8**, domiciliada en la ciudad de María Auxiliadora, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto, por su propietario, el Sr. Javier González Cardozo con **Cédula de Identidad Civil N° 3.804.810**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRUCCION DE OBRA" **(Ref. a CD Nº 26/2016 "Construcción de Estructura metálica para feria")**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Contratación para la Construcción de una Obra denominada "**Construcción de Estructura Metálica para Feria**", para la **Municipalidad de Tomás Romero Pereira**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con la modalidad de ***Contratación Directa Nº 26/2016***.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato;

(b) La Carta Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad

Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 318.918**----------

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Javier González

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por **Contratación Directa Nº 26/2016**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2016-668.--

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será a partir de la suscripción del presente contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO					
Ítem	**Estructura metálica con piso de cemento**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**Preparación de la obra**				
1.1	Limpieza y preparación del terreno	M2	80,00	3000	*240.000*
1.2	Replanteo	M2	80,00	3000	*240.000*
2	**Excavación y carga de Hº Cº**	M3	1,25	1400000	*1.750.000*
3	**Estructura Metálica**				
3.1	Techo de estructura metálica con chapas acanaladas trapezoidal. Vigas y pilares reticulados	M2	80,00	120000	*9.600.000*
4	**Pisos**				
4.1	Contrapiso de H de cascotes	M2	80,00	28000	*2.240.000*
4.2	Piso alisado de cemento	M2	80,00	12000	*960.000*
5	**Mobiliario**				
5.1	Mesa tipo tablón con caballete de 4mx1m		5,00	600000	*3.000.000*
		TOTAL			***18.030.000***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución para la Construcción de la presente Obra, será de **20 (veinte) días**, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de la Obra, que será emitida por la Dirección de Obras y Catastro de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.

El lugar o sitio de Obra donde serán ejecutados los trabajos para la Construcción de la presente Obra será **en la zona del casco urbano de la ciudad de María Auxiliadora**, la misma será indicada por la Dirección de Obras y Catastro o de la Municipalidad----------

La **Recepción Provisoria** de la Obra se hará por el **Total.** El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **10 (diez) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme a las Especificaciones Técnicas, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Sra. Nelly F. Romero Acosta
Secretaria General

Ing. Victor Casas Piscotis
Intendente Municipal

La **Recepción Definitiva** tendrá lugar en el plazo de 20 **(veinte) días** contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Contratante y el Contratista. Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N°2051/03).

No se otorgará Anticipo. El Contratista, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total contratado**, y por un plazo que no exceda los 28 (veinte y ocho) días a la vigencia del contrato.

Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero al primer requerimiento por escrito.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La Descripción de la presente Obra, conforme a la Resolución de Adjudicación, en la cual se realizarán los trabajos es: **"Construcción de Estructura Metálica para Feria"**, la cual será ejecutada conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Sra. Nelly G. Romero Acosta
Secretaria General

Javier Goyoaga

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Víctor Casas Pivoski
Intendente Municipal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Itapúa, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año **2016**.----------

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Javier González Cardozo

Contratista